

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2379/22

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio, de fecha 3 de diciembre de 2021, de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de cementerio municipal, cuyo texto modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 7 de la citada Ordenanza Fiscal, queda redactado como sigue:

Epígrafe Segundo,

Nichos (Pabellón 2): 500,00 €.

Nichos (Pabellón 3): 750,00 €.

Inhumación en terrenos de los mismos familiares siempre y cuando no perjudique a terceros: 300,00 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Vadillo de la Sierra, 11 de noviembre de 2022.

El Alcalde, *Francisco Montero Hernández Martín*.